



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVE-
MIL Y SEISCIENTOS
TRES.

y Juan Rubio, jurado Jurado y Don Juan Gal
 caruz. El qual mara toda el dho
 Concilio y lamaron para el dho
 a junta de tunc muestro de paz y de archius
 encañados para la guarda y conservacion de
 sus papeles pñm lras provisiones e Decretos
 y Redulas Reales y otros los dhas papeles tocan
 tes a esta junta para encañarlos con
 distincion y claridad de cada cosa rotulando
 los dhas cartones con sus dhas pñm grandes que
 les cubra y tape poniendo le tres llaves por quan
 to el archio que se encañaron grande sin
 cartones de la dha pñm todos los papeles de
 forma que para sacar o guardar se para mucha
 tra bado y encañados rebolbidos todo y esto
 muy deteriorado el dho archio y haciendo el
 dho archio en la forma de serida sera mu
 cho a lino esta encañados los dhas papeles
 y rotulados con distincion y claridad = Por tanto
 acordaron y acordaron se traigan para el dho
 de la dha de cargo de los dhas dhas
 y colana que para el dho sea junta de dhas
 a la dha de dha de dha y de dha y
 Juan de dha y facultad de don m. n. de dha
 Parraga marcondomo de los dhas y de dhas
 debe ayuntam. para que concierte y pague

